



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 24 SEP 2013

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Iván Flores da Cunha Domingo, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que le ha sido transferida la propiedad de la embarcación artesanal "PIRIA II";

II) en razón de dicha adjudicación, solicita se le transfiera la titularidad del Permiso de Pesca N° 5662 correspondiente a dicha embarcación, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

CONSIDERANDO:

I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Iván Flores da Cunha Domingo;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por la ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley N° 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y por el inciso segundo del Art. 10° del decreto N° 149/997, de 7 de mayo de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Transfírase al Sr. Iván Flores da Cunha Domingo, Cédula de Identidad N° 4.558.955-2, la titularidad del Permiso de Pesca Artesanal N° 5662, correspondiente a la embarcación denominada "PIRIA II", registrada a nombre del Sr. Carlos Enrique Flores da Cunha.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DANILLO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia